

ACUERDO No. 0 0 0 0 0 3

(29 ENE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2021.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA
Empresa Social del estado

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000027 de 2020, la Resolución 00026 de 2020 del CONFIS Departamental, y

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobara por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante Acuerdo No.000027 del 21 de diciembre de 2020, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. Aprobó y Fijo el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, por valor de Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Un Millones Trecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cinco Pesos (\$83.861'375.805,00) Mcte.

Que el artículo tercero del Acuerdo No.000027 del 21 de diciembre de 2020, establece que para la ejecución de los recursos aprobados por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, se requiere la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) Departamental y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerencia de la entidad.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0026 del 28 de diciembre de 2020, aprobó el Acuerdo No.000027 del 21 de diciembre de 2020, emanado de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. por medio del cual se aprobó y fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, por valor de Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Un Millones Trecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cinco Pesos (\$83.861'375.805,00) Mcte.

Que en el artículo 4° de la Resolución No.0026 del 28 de diciembre de 2020 el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), autoriza a la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, para adicionar la disponibilidad inicial, en caso de que los excedentes de tesorería superen el valor proyectado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo a la certificación dada por la Tesorera General del Hospital Departamental María Inmaculada ESE y el boletín de Caja y Bancos, a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 quedaron Ocho Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta Pesos (\$8'262.960,00) en Caja y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos (\$8.823'197.718,00) Mcte en Bancos; para un total de Ocho Mil Ochocientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos (\$8.831'460.678,00) Mcte como disponibilidad inicial a partir del 1° de enero de 2021.

Que el Hospital Departamental María Inmaculada ESE a partir del 1° de enero de 2021 cuenta con una disponibilidad inicial de Ocho Mil Ochocientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos (\$8.831'460.678,00) Mcte y que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 se presupuestaron Dos mil Millones de Pesos (\$2.000'000.0000,00) Mcte por este concepto, se tiene un excedente de Seis Mil Ochocientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos (\$6.831'460.678,00) Mcte para adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2021.

Que a partir del 1° de enero de 2021 el Hospital Departamental María Inmaculada ESE cuenta con un excedente de disponibilidad inicial de Seis Mil Ochocientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos (\$6.831'460.678,00) Mcte para adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2021.

Que se hace necesario adicionar los Seis Mil Ochocientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos (\$6.831'460.678,00) Mcte en el Presupuesto de Ingresos y Gastos el Hospital Departamental María Inmaculada ESE en la presente vigencia fiscal de 2021.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE en la presente vigencia fiscal de 2021, el valor de Seis Mil Ochocientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos (\$6.831'460.678,00) Mcte. En los siguientes rubros:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	6.831'460.678
GRAN TOTAL		6.831'460.678

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE en la presente vigencia fiscal de 2021, el valor de Seis Mil Ochocientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos (\$6.831'460.678,00) Mcte. En los siguientes rubros:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.612'240.001
1	GASTOS DE PERSONAL	842'240.001
1010100	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	342'240.001
1010101	Sueldos	196'000.001
1010102	Horas Extras Dominicales y Festivos	146'240.000
1010200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	500'000.000
1010200-3	Servicios Técnicos	500'000.000
2	GASTOS GENERALES	700'000.000
2010	ADQUISICION DE BIENES	500'000.000
2010101	Mantenimiento Hospitalario	200'000.000
2010102	OTROS	300'000.000
2010102-1	Compra de Equipo	100'000.000
2010102-2	Compra de Equipo e Instrumental Médico Quirúrgico	200'000.000
2020	ADQUISICION DE SERVICIOS	200'000.000
2020201	Mantenimiento Hospitalario	200'000.000
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70'000.000
3100	TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO	70'000.000
3100102	Otras Entidades Publicas	70'000.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.591'681.087
4	GASTOS DE COMERCIALIZACION	1.591'681.087
4100	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	600'000.000
4100100-1	Productos Farmacéuticos	600'000.000
4200	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	991'681.087

4200100-1	Material Médico Quirúrgico	300'000.000
4200100-3	Materia Para Laboratorio Clínico	591'681.087
4200100-6	Material de Osteosíntesis	100'000.000
D	GASTOS DE INVERSION	3.627'539.590
8	PROGRAMA DE INVERSION	3.627'539.590
8100100	Proyectos	3.627'539.590
GRAN TOTAL		6.831'460.678

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, el 29 ENE 2021


ARNULFO GASCA TRUJILLO
 Presidente Junta Directiva HDMI

Proyecto y Elaboro. Elver Cuellar Murcia
 Subgerente Administrativo y Financiero
 Reviso: Cesar Omar Rodríguez Pérez
 Asesor Jurídico de Gerencia


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
 Secretario Junta Directiva HDMI